



Informe Individual de Auditoría

Comité de Festejos de Ensenada

Cuenta Pública del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018



Dirección de Cumplimiento Financiero "A3"
Ensenada, Baja California, 17 de febrero de 2020

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	
I.1	Marco legal y objeto	1
I.2	Antecedentes de la auditoría	1
I.3	Criterios de selección	2
I.4	Objetivo de la auditoría	3
I.5	Datos generales de la Entidad Fiscalizada	3
I.6	Alcance de la auditoría	4
I.7	Procedimientos de auditoría	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	
II.1	Resultados de la auditoría	4
II.2	Resumen de observaciones y acciones	5
II.3	Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	5
III.	DICTAMEN	
III.1	Dictamen de la revisión	6
III.2	Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	6

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXI y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Comité de Festejos de Ensenada, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados financieros;
- Evaluación programática – presupuestal;
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Mediante Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo de fecha 19 de julio de 2017 dentro del orden del día en su numeral 4 que establece "Someter a consideración y en su caso aprobación de los miembros del Consejo de la Entidad, la solicitud que hace el Presidente del Consejo del Comité de Festejos de Ensenada, Lic. Marco Antonio Novelo Osuna relativa al "Inicio del Proceso de Desincorporación por Liquidación y Extinción del Comité de Festejos de Ensenada" y en su caso la designación del liquidador.

Procediendo a recabar la votación del "Inicio del Proceso de Desincorporación por Liquidación y Extinción del Comité de Festejos de Ensenada" y en su caso la designación del liquidador a cargo del Tesorero Municipal como encargada de la hacienda pública municipal, aprobándose por 10 votos y 3 abstenciones de los integrantes presentes.

Por lo anterior dicha Entidad efectuó operaciones únicamente por el periodo comprendido del 1 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 y de la revisión a la misma se generó oficio número DECF/326/2019 de fecha 26 de marzo de 2019 y notificado el día 28 de marzo de 2019, el C. C.P. Carlos Padilla Villavicencio, Auditor Superior de Fiscalización en funciones por disposición de ley, notificó al C. Arq. Mario Alberto Cabrera Mendoza, Encargado de

Despacho del Comité de Festejos de Ensenada, el Informe Individual de Auditoría por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, donde se le dan a conocer los resultados de auditoría que no fueron solventados por dicha Entidad fiscalizada, sobre dichos resultados se derivó la emisión de dos pliegos de observaciones con oficios números TIT/854/2019 y TIT/855/2019 ambos de fecha 23 de septiembre de 2019 y notificados ambos el día 27 de septiembre de 2019.

Asimismo, se llevó a cabo Acta de Suscripción Conjunta de Mecanismos de Atención de Recomendación con el ente fiscalizado de fecha 27 de septiembre de 2019 para determinar el mecanismo y plazo de atención de la misma.

Adicionalmente se llevó a cabo la notificación de pronunciamiento mediante oficio DECF/1061/2019 de fecha 4 de noviembre de 2019 y notificado el día 11 de noviembre de 2019, en donde se establece que el resultado 7, Procedimiento E-17-206-DEFP-07 adicional dentro de cuerpo del Informe Individual se encuentra en análisis para que, en su caso se promueva la Responsabilidad Administrativa en términos de las disposiciones aplicables

Es de señalarse que la Entidad remitió la cuenta Pública por el periodo del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, con fecha 30 de abril de 2019, en la cual se incluyen los estados financieros, de la revisión a los mismos se comprobó que dichas cifras corresponden a las presentadas al 31 de diciembre de 2017.

Por lo anterior con fecha 8 de febrero de 2019, mediante oficio número DECF/149/2019, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Encargado de recibir los asuntos y recursos del Comité de Festejos de Ensenada, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Roberto Quezada Quezada, Jefe de Departamento de Auditoría Financiera y Programática-Presupuestal "A3.5.1"; C.P. Juan Antonio Zambrano Zarate, T.C. Norma Jiménez Herrera, Auditores Coordinadores; C.P. Juan Manuel Rodríguez Ferreira, Auditor Supervisor, C.P. Raúl Orozco Dávila, Auditor; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la

identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

El 18 de enero de 2013, el H. XX Ayuntamiento de Ensenada, publica en el Periódico Oficial del Estado, el acuerdo donde se crea el Comité de Festejos de Ensenada, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Ensenada, Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de Ensenada.

El Comité de Festejos de Ensenada, tiene como objetivo la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades directamente relacionadas con las fiestas populares denominadas: Carnaval y Fiestas Patrias, así como cualquier otra actividad que por Acuerdo del Ayuntamiento se le asigne, asimismo podrá promover y apoyar la realización de diversas festividades organizadas por el Municipio.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 169,838	36%	Circulante	\$ 2'661,318	562%
No circulante	303,154	64%	No circulante		
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	(\$ 2'188,326)	(462)%
Total Activo	\$ 472,992	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 472,992	100%

I.6 Alcance de la auditoría

La Entidad presentó Cuenta Pública por el periodo del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018 con cifras que corresponden a las presentadas en la Cuenta Pública 2017, por lo que no efectuaron movimientos de registro alguno.

I.7 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, procedió a aplicar los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables a las cuentas de activo y pasivo presentadas en el Estado de Situación Financiera, los cuales se determinan en el apartado de "Resultados de la auditoría"

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que Comité de Festejos de Ensenada, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, con excepción de las observaciones que a continuación se señalan, toda vez que, derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fueron solventadas:

NÚM. DEL RESULTADO: 1	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-18-206-DEF-43	RECOMENDACIÓN

La Entidad presenta en su Estado Financiero al 31 de diciembre de 2018, en la cuenta "Derechos a recibir en efectivo y bienes y servicios", un importe de \$ 170,148, saldo proveniente de ejercicios anteriores, el cual se integra por \$ 5,580, de anticipos de servicios y \$ 164,568, por anticipos a cuenta de prestación de servicios de grupos musicales en la festividad del carnaval 2016; durante el ejercicio 2018 no se efectuó movimiento contable alguno; por lo anterior, se recomienda llevar a cabo las acciones de cobro, o en su caso realizar las acciones administrativas para su depuración contable; y de resultar incobrable dichos saldo, obtener las autorizaciones correspondientes por parte del Órgano Colegiado del Comité y efectuar los registros contables procedentes.

Por lo anterior, se incumple con los artículos 22, 46, fracción I inciso g), y 49, fracción VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en relación a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente e Importancia Relativa.

NÚM. DEL RESULTADO: 2	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-18-206-DEF-62	RECOMENDACIÓN

Al 31 de diciembre de 2018, la Entidad presenta en su estado de situación financiera en registros contables de bienes muebles por \$ 423,863, mismos que provienen de ejercicios anteriores; Así mismo es de señalarse, que mediante Acta de asamblea de su Comité de fecha 19 de julio de 2017 en el orden del día numeral 4, se aprobó el inicio del proceso desincorporación por liquidación y extinción del Comité de Festejos de Ensenada, así como la designación del liquidador a cargo de la Tesorería Municipal como Encargado de la Hacienda Pública Municipal.

Es de señalarse que de dichos bienes no se ha efectuado la transferencia al Municipio de Ensenada, vía donación como lo establece la Norma técnica No. 3 "Aceptación de donaciones".

Por lo que se recomienda atender y agotar las acciones administrativas conducentes a fin de efectuar la transferencia de los bienes muebles propiedad de la Entidad a la Administración Central Municipal, conforme quedó establecido en el acta de asamblea del Comité de fecha 19 de julio de 2017. Para dar cabal cumplimiento al proceso de desincorporación por liquidación y extinción del Comité, y realizar los registros contables que procedan.

Por lo anterior, se incumple con el artículo 49, fracción VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 3	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-18-206-DEF-85	RECOMENDACIÓN

La Entidad presenta al 31 de diciembre de 2018, en la cuenta de proveedores de bienes y servicios un importe de \$ 1'871,246, así como acreedores diversos por \$ 58,801, saldos provenientes de ejercicios anteriores, observándose que durante el ejercicio 2018, no se efectuaron pagos de los mismos, por lo que se recomienda se efectué un análisis exhaustivo de ambas cuentas, para definir la situación legal de la obligación del pago o hacer los ajustes correspondientes siguiéndose la normatividad establecida.

Así mismo presenta saldo al 31 de diciembre de 2018, de la cuenta de sueldos por pagar a ex empleados por un monto de \$ 319,692, de ejercicios anteriores observándose que durante el ejercicio 2018, no se efectuaron pagos de los mismos, por lo que se recomienda que la Entidad, efectué el pago de los sueldos devengados, o en su caso efectuar la depuración contable correspondiente.

Por lo anterior, se incumple con los artículos 22, 46, fracción I inciso g), y 49, fracción VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en relación a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente e Importancia Relativa"

NÚM. DEL RESULTADO: 4	FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-18-206-DEF-85	

La Entidad presenta saldos por pagar al 31 de diciembre de 2018, de impuestos retenidos no enterados ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.); por los conceptos de retenciones de I.S.R. sobre salarios un monto de \$ 354,964, retenciones por arrendamiento por \$ 38,217; retenciones no enteradas por servicios profesionales por \$ 8,016; e impuesto retenido al valor agregado por \$ 10,383, incumpliendo con lo establecido en los artículos 94 y 96 primer párrafo de la ley del impuesto sobre la renta; 6 fracción I y 32 G del Código Fiscal de la Federación; 1-A de la Ley de Impuesto al Valor Agregado.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 6 observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las restantes generaron 1 Facultad de Comprobación Fiscal y 3 Recomendaciones.

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en reunión de trabajo realizada en la fecha 13 de diciembre de 2019, misma que fue analizada y valorada por la unidad auditora; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados **1, 2, 3 y 4** se consideran como no atendidos y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III .1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, el 17 de febrero de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Comité de Festejos de Ensenada presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al **Comité de Festejos de Ensenada**, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene las acciones y recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones en él contenidas.

En tal virtud, de las acciones y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.



ATENTAMENTE

DR. JOSÉ SERGIO SOTO GARCÍA

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS Y 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

11 MAR 2020
DESPACHADO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.c.p.-C.P. Jesús Martínez Piñuelas, Director General de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- C.P. Roberto Quezada Quezada. Encargado de Despacho de la Dirección de Cumplimiento Financiero "A3"
C.c.p.- Archivo.
JSSG/JMP/RQQ.

XXIII LEGISLATURA
DE Baja California
12 MAR. 2020
RECIBIDO
DIP. EVA GRICELDA RODRIGUEZ
COMISION DE FISCALIZACION Y GASTO PUBLICO